



Diputados quitan fuero al fiscal general de Morelos

Con 230 votos a favor, 22 en contra y 170 abstenciones, Uriel Carmona queda sin protección federal; defensa acusa revancha

ENRIQUE GÓMEZ
Y ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

El pleno de la Cámara de Diputados, instalado en Jurado de Procedencia, avaló el dictamen de la Sección Instructora para desaforar a Uriel Carmona Gándara, fiscal general de Morelos, por su probable responsabilidad en los delitos de ejercicio ilícito del servicio público, así como asumir el cargo sin acreditar exámenes de control de confianza.

Le quitaron la protección federal por mayoría de 230 votos a favor de Morena, el Partido Verde y el Partido del Trabajo; 22 en contra de Movimiento Ciudadano y 170 abstenciones del PAN, PRI y PRD.

El proceso de desafuero contra el fiscal inició desde 2020, cuando la FGR pidió retirarle la inmunidad para proceder en su contra por presuntamente asumir el cargo sin acreditar exámenes de control de confianza; sin embargo, la Cámara de Diputados determinó en 2021 que el fiscal no tenía fuero y, en consecuencia, se podía sujetar a proceso penal.

Tras esa resolución, el Congreso de Morelos presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte, bajo el argumento de que Carmona Gándara goza de fuero constitucional y los ministros les dieron la razón. Por lo anterior, se le ordenó a la Cámara Baja reiniciar el proceso, que revivió en octubre.

Previo a la votación, durante los alegatos, Juan Gabriel Hernández Morales, agente del Ministerio Público de la Federación, acompañado de Emiliano Villa Caballero, fiscal de la Unidad Especializada en Investigaciones, Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la FGR, refirió que en 2018, cuando fue designado como fiscal general de Morelos, Uriel Carmona no tenía vigentes sus exámenes de control de confianza.

Detalló que cuando asumió el cargo, el 15 de febrero de 2018, no contaba con la certificación para desempeñar el cargo, y designó a va-

rios funcionarios de la Fiscalía General de Morelos que tampoco contaban con los exámenes de control de confianza.

“Estos hechos, señores y señoras diputadas, son constitutivos del delito de ejercicio ilícito del servicio público, previsto y sancionado en el Código Penal Federal”, expresó en la tribuna de la Cámara de Diputados.

Gabriel Alejandro Regino García, defensor de Uriel Carmona, advirtió que desde 2014 se ha hecho abdicar a 17 fiscales estatales por motivo de los cambios transexenales de gobierno, y que su defendido es una víctima de dicho fenómeno por no comulgar con las peticiones del gobernador Cuauhtémoc Blanco.

“En 2018 hubo cambio de poderes en el estado de Morelos, desde el inicio de la administración de Cuauhtémoc Blanco se le pidió a la fiscalía proceder en contra de la administración anterior, sin más pruebas que el simple ánimo de revancha o el cumplimiento de encomiendas indecibles”, señaló.



Subrayó que se presentó una denuncia anónima para ligar al fiscal con organizaciones delictivas, pero no encontraron pruebas, y por ello lo acusan de no tener los exámenes de control de confianza.

Aseguró que es cierto que el fiscal no tiene los exámenes de control de confianza, pero eso no es delito, porque la ley no se lo exige y, además, es un asunto que ha prescrito.

“Estamos, diputadas y diputados, ante una revancha política disfrazada de proceso parlamentario de declaración de procedencia. Van a votar sobre hechos ya prescritos. El fiscal de Morelos es inocente, no ha cometido ningún delito”, indicó.

En la réplica, Hernández Morales aseguró que los servidores públicos sí deben cumplir con los exámenes de control de confianza al momento de asumir el cargo, porque, de lo contrario, la ciudadanía no puede confiar en ellos. Dijo que el artículo

105 del Código Penal establece que la prescripción tiene un periodo de tres años, pero cuando inició el proceso, en 2020, había pasado apenas un año de la denuncia.

En el mismo momento procesal, Regino García advirtió que el supuesto delito fue cambiado por la parte demandante, y primero pidió que se castigara que al momento de asumir el cargo no tenía los exámenes de control de confianza, pero después señaló que actualmente no están vigentes, por lo que modificó la acusación.

El dictamen de la Sección Instructora advierte que su resolución no prejuzga sobre la culpabilidad o inocencia de Uriel Carmona, y el dictamen sólo constituye el ejercicio de una facultad soberana de la Cámara de Diputados. La resolución se remitirá al Congreso de Morelos, para que ponga a disposición del Ministerio Público al fiscal general. ●

RESOLUCIÓN PASA A CONGRESO ESTATAL

- El Ministerio Público Federal podrá proceder penalmente contra el fiscal general del estado de Morelos, Uriel Carmona.
- Se le imputan los delitos de ejercicio ilícito del servicio público y contra el funcionamiento del SNSP.
- No se requerirá la declaratoria del Congreso del estado en la que señale si ha lugar o no a la formación de causa.
- La resolución de la Cámara de Diputados, como Jurado de Procedencia, deberá comunicarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Congreso de Morelos.
- El Congreso de Morelos deberá tomar conocimiento y pronunciarse si homologa o rechaza la decisión de la Cámara Baja, de acuerdo con el artículo 111 constitucional.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

 **EL UNIVERSAL**
AL GRAN DIARIO DE MÉXICO

2

14/12/2023

LEGISLATIVO

ESPECIAL



El proceso de desafuero contra el fiscal Uriel Carmona inició en 2020 y este miércoles la mayoría de votos de Morena, PT y PVEM le quitaron la inmunidad.